

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

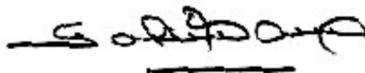
Rad. 2020-0257

Vista la anterior solicitud, y al ser procedente, el juzgado **DECRETA:**

1.-EL EMBARGO y SECUESTRO de los vehículos de placas **IEM-147 y WPO-328, denunciados de propiedad de la parte demandada. OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

2.-Por secretaría, requiérase a las entidades bancarias indicadas en el escrito obrante a folio 66 del cuaderno 2, del expediente electrónico, para que den contestación a nuestro oficio.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 51 hoy 20 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros

